

- DIRECCIÓN REGIONAL
- YSN/JAA/jcg

RESOLUCIÓN Nº : 43/2010  
ANT : NO HAY  
MAT. : DONACIÓN DE PLANTAS

COPIAPO, 03/12/2010

**Vistos**

1. Las facultades que me confiere la resolución Nº 213 de 03 de mayo de 2010, mandato judicial de 06 de mayo de 2010, ambas de la Dirección Ejecutiva.

Las facultades expresadas en la Resolución Nº 39, sobre donaciones de bienes menores de la Dirección Ejecutiva, de fecha 29 de Enero de 2008.

**Considerando**

1. El Programa de Forestación Campesina está enmarcada en la Política de Fomento Forestal y responde a la demanda de los agricultores por mejorar su calidad de vida.

La solicitud presentada ante el Programa de Forestación Campesina por **Manuel Alcayaga Aróstica, R.U.T. 08.427.659-6.**

**Resuelvo**

1. PRIMERO: Destínese la cantidad de **700** plantas (ver detalle en cuadro 1) con el objeto de **hacer cortinas cortaviento.**

SEGUNDO: La entrega de estas plantas se hará con bienes provenientes del Vivero de Vallenar, Provincia de Huasco, que opera CONAF Región de Atacama.

TERCERO: La entrega se hará en el Vivero de CONAF, ubicado en **Parque Municipal s/n Vallenar.** La gestión de retiro de plantas es de cargo del solicitante.

CUARTO: El plazo para el retiro de las plantas es de 30 días corridos, prorrogables por un período equivalente, previa solicitud del destinatario. Transcurrido el plazo sin que se haya gestionado el retiro de las plantas, la destinación quedará de plano sin efecto, para lo cual el solicitante deberá hacer una nueva solicitud a la Dirección Regional a fin de obtener una nueva destinación de plantas.

Cuadro 1

Especie	Cantidad
Acacia saligna	650
Acacia capensis	50

ANÓTESE Y TRANSCRIBASE



**DIRECTOR**  
Diego Morales Banda  
Director Regional Atacama  
Conaf Atacama

**Distribución:**

- Javier Antonio Ramos Pinochet-Oficina de Partes (S) Dirección Regional Or.III
- Felix Avaria Rey-Jefe Departamento Desarrollo Forestal Or.III
- Tamara Badilla Super-Encargada Unidad Control de Gestión Or.III
- Yurac Amancay Saavedra Naranjo-Abogada Unidad Jurídica Or.III
- Jorge Adaros Arcos-Jefe (S) Provincial Huasco Op.Huasco
- Gerardo Badilla Gerlach-Jefe Unidad Desarrollo y Fomento Forestal Op.Huasco

- DIRECCIÓN REGIONAL
- YSN/JAA/jcg

**RESOLUCIÓN Nº : 42/2010**  
**ANT : NO HAY**  
**MAT. : DONACIÓN DE**  
**PLANTAS**

COPIAPO, 03/12/2010

**Vistos**

1. Las facultades que me confiere la resolución Nº 213 de 03 de mayo de 2010, mandato judicial de 06 de mayo de 2010, ambas de la Dirección Ejecutiva.

Las facultades expresadas en la Resolución Nº 39, sobre donaciones de bienes menores de la Dirección Ejecutiva, de fecha 29 de Enero de 2008.

**Considerando**

1. El **Programa de Forestación Campesina** está enmarcado en la Política de Fomento Forestal y responde a la demanda de los agricultores por mejorar su calidad de vida.

La solicitud presentada ante el Programa de Forestación Campesina por **Juan Bordonos Araya, R.U.T. 11.508.923-4.**

**Resuelvo**

1. PRIMERO: Destínese la cantidad de **70** plantas (ver detalle en cuadro 1) con el objeto de **hacer cortinas cortaviento.**

SEGUNDO: La entrega de estas plantas se hará con bienes provenientes del Vivero de Vallenar de esta Corporación.

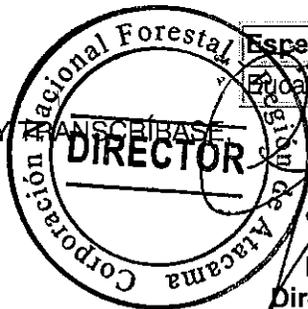
TERCERO: La entrega se hará en el Vivero de CONAF, ubicado en **Parque Municipal s/n Vallenar.** La gestión de retiro de plantas es de cargo del solicitante.

CUARTO: El plazo para el retiro de las plantas es de 30 días corridos, prorrogables por un período equivalente, previa solicitud del destinatario. Transcurrido el plazo sin que se haya gestionado el retiro de las plantas, la destinación quedará de plano sin efecto, para lo cual el solicitante deberá hacer una nueva solicitud a la Dirección Regional a fin de obtener una nueva destinación de plantas.

Cuadro 1

Especie	Cantidad
Eucalyptus globulus	70

ANÓTESE Y TRANSCRIBASE



**Diego Morales Banda**  
Director Regional Atacama  
Conaf Atacama

Distribución:

- Javier Antonio Ramos Pinochet-Oficina de Partes (S) Dirección Regional Or.III
- Felix Avaria Rey-Jefe Departamento Desarrollo Forestal Or.III
- Tamara Badilla Super-Encargada Unidad Control de Gestión Or.III
- Yurac Amancay Saavedra Naranjo-Abogada Unidad Jurídica Or.III
- Jorge Adaros Arcos-Jefe (S) Provincial Huasco Op.Huasco
- Gerardo Badilla Gerlach-Jefe Unidad Desarrollo y Fomento Forestal Op.Huasco

- DIRECCIÓN REGIONAL
- YSN/JAA/jcg

**RESOLUCIÓN Nº : 41/2010**  
**ANT : NO HAY**  
**MAT. : DONACIÓN DE**  
**PLANTAS**

COPIAPO, 03/12/2010

**Vistos**

1. Las facultades que me confiere la resolución Nº 213 de 03 de mayo de 2010, mandato judicial de 06 de mayo de 2010, ambas de la Dirección Ejecutiva.

Las facultades expresadas en la Resolución Nº 39, sobre donaciones de bienes menores de la Dirección Ejecutiva, de fecha 29 de Enero de 2008.

**Considerando**

1. El **Programa de Forestación Campesina** está enmarcado en la Política de Fomento Forestal y responde a la demanda de los agricultores por mejorar su calidad de vida.

La solicitud presentada ante el Programa de Forestación Campesina por **Gregorio Rivera Alarcón, R.U.T. 03.907.794-9.**

**Resuelvo**

1. PRIMERO: Destínese la cantidad de **100** plantas (ver detalle en cuadro 1) con el objeto de **hacer cortinas cortaviento.**

SEGUNDO: La entrega de estas plantas se hará con bienes provenientes del Vivero de Vallenar de esta Corporación.

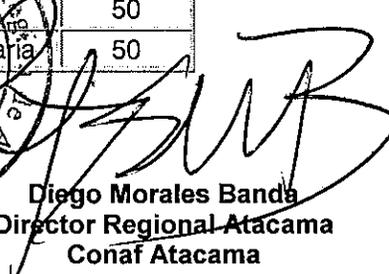
TERCERO: La entrega se hará en el Vivero de CONAF, ubicado en **Parque Municipal s/n Vallenar.** La gestión de retiro de plantas es de cargo del solicitante.

CUARTO: El plazo para el retiro de las plantas es de 30 días corridos, prorrogables por un período equivalente, previa solicitud del destinatario. Transcurrido el plazo sin que se haya gestionado el retiro de las plantas, la destinación quedará de plano sin efecto, para lo cual el solicitante deberá hacer una nueva solicitud a la Dirección Regional a fin de obtener una nueva destinación de plantas.

Cuadro 1

Especie	Cantidad
Acacia saligna	50
Alnus glutinosa	50

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,

  
**Diego Morales Banda**  
**Director Regional Atacama**  
**Conaf Atacama**

Distribución:

- Javier Antonio Ramos Pinochet-Oficina de Partes (S) Dirección Regional Or.III
- Felix Avaria Rey-Jefe Departamento Desarrollo Forestal Or.III
- Tamara Badilla Super-Encargada Unidad Control de Gestión Or.III
- Yurac Amancay Saavedra Naranjo-Abogada Unidad Jurídica Or.III
- Jorge Adames Arce-Jefe (S) Provincial Huasco Or. Huasco

- DIRECCIÓN REGIONAL
- YSN/JAA/jcg

**RESOLUCIÓN Nº : 40/2010**  
**ANT : NO HAY**  
**MAT. : DONACIÓN DE PLANTAS**

COPIAPO, 03/12/2010

**Vistos**

1. Las facultades que me confiere la resolución Nº 213 de 03 de mayo de 2010, mandato judicial de 06 de mayo de 2010, ambas de la Dirección Ejecutiva.

Las facultades expresadas en la Resolución Nº 39, sobre donaciones de bienes menores de la Dirección Ejecutiva, de fecha 29 de Enero de 2008.

**Considerando**

1. El **Programa de Forestación Campesina** está enmarcado en la Política de Fomento Forestal y responde a la demanda de los agricultores por mejorar su calidad de vida.

La solicitud presentada ante el programa de Forestación Campesina por **Gina Erazo Contrera**, R.U.T: **12.939.186-3**.

**Resuelvo**

1. PRIMERO: Destínese la cantidad de **154** plantas (ver detalle en cuadro 1) con el objeto de **hacer cortinas cortaviento**.

SEGUNDO: La entrega de estas plantas se hará con bienes provenientes del Vivero de Vallenar, provincia de Huasco, que opera CONAF Región de Atacama..

TERCERO: La entrega se hará en el Vivero de CONAF, ubicado en **Parque Municipal s/n Vallenar**. La gestión de retiro de plantas es de cargo del solicitante.

CUARTO: El plazo para el retiro de las plantas es de 30 días corridos, prorrogables por un período equivalente, previa solicitud del destinatario. Transcurrido el plazo sin que se haya gestionado el retiro de las plantas, la destinación quedará de plano sin efecto, para lo cual el solicitante deberá hacer una nueva solicitud a la Dirección Regional a fin de obtener una nueva destinación de plantas.

Cuadro 1

Especie	Cantidad
Eucalyptus globulus	100
Brosotis chilensis	50
Washingtonia filamentosa	04

ANÓTESE Y TRANSCRIBASE



**Diego Morales Banda**  
**Director Regional Atacama**  
**Conaf Atacama**

Distribución:

- Javier Antonio Ramos Pinochet-Oficina de Partes (S) Dirección Regional Or.III
- Felix Avaria Rey-Jefe Departamento Desarrollo Forestal Or.III
- Tamara Badilla Super-Encargada Unidad Control de Gestión Or.III
- Yurac Amancay Saavedra Naranjo-Abogada Unidad Jurídica Or.III
- Jorge Adaros Arcos-Jefe (S) Provincial Huasco Op.Huasco
- Gerardo Badilla Gerlach-Jefe Unidad Desarrollo y Fomento Forestal Op.Huasco



- DIRECCIÓN REGIONAL
- YSN/JAA/jcg

RESOLUCIÓN N° : 39/2010  
ANT : NO HAY  
MAT. : DONACIÓN DE PLANTAS

COPIAPO, 03/12/2010

**Vistos**

1. Las facultades que me confiere la resolución N° 213 de 03 de mayo de 2010, mandato judicial de 06 de mayo de 2010, ambas de la Dirección Ejecutiva.

Las facultades expresadas en la Resolución N° 39, sobre donaciones de bienes menores de la Dirección Ejecutiva, de fecha 29 de Enero de 2008.

**Considerando**

1. El Programa de Forestación Campesina está enmarcada en la Política de Fomento Forestal y responde a la demanda de los agricultores por mejorar su calidad de vida.

La solicitud presentada ante el Programa de Forestación Campesina por **Nicolás Bordones Villegas, R.U.T. 08.992.053-1**.

Resuelvo

1. PRIMERO: Destínese la cantidad de **200** plantas (ver detalle en cuadro 1) con el objeto de **hacer cortinas cortaviento**.

SEGUNDO: La entrega de estas plantas se hará con bienes provenientes del Vivero de Vallenar de esta Corporación.

TERCERO: La entrega se hará en el Vivero de CONAF, ubicado en **Parque Municipal s/n Vallenar**. La gestión de retiro de plantas es de cargo del solicitante.

CUARTO: El plazo para el retiro de las plantas es de 30 días corridos, prorrogables por un período equivalente, previa solicitud del destinatario. Transcurrido el plazo sin que se haya gestionado el retiro de las plantas, la destinación quedará de plano sin efecto, para lo cual el solicitante deberá hacer una nueva solicitud a la Dirección Regional, a fin de obtener una nueva destinación de plantas.

Cuadro 1

Especie	Cantidad
Eucalyptus globulus	200

ANÓTESE Y TRANSCRIBASE

**DIRECTOR**  
Corporación Nacional Forestal - Región de Atacama

**Diego Morales Banda**  
Director Regional Atacama  
Conaf Atacama

Distribución:

- Javier Antonio Ramos Pinochet-Oficina de Partes (S) Dirección Regional Or.III
- Felix Avaria Rey-Jefe Departamento Desarrollo Forestal Or.III
- Tamara Badilla Super-Encargada Unidad Control de Gestión Or.III
- Yurac Amancay Saavedra Naranjo-Abogada Unidad Juridica Or.III
- Jorge Adaros Arcos-Jefe (S) Provincial Huasco Op.Huasco
- Gerardo Badilla Gerlach-Jefe Unidad Desarrollo y Fomento Forestal Op.Huasco



- DIRECCIÓN REGIONAL
- YSN/JAA/jcg

**RESOLUCIÓN Nº : 38/2010**  
**ANT : NO HAY**  
**MAT. : DONACIÓN DE PLANTAS**

COPIAPO, 03/12/2010

**Vistos**

1. Las facultades que me confiere la resolución Nº 213 de 03 de mayo de 2010, mandato judicial de 06 de mayo de 2010, ambas de la Dirección Ejecutiva.

Las facultades expresadas en la Resolución Nº 39, sobre donaciones de bienes menores de la Dirección Ejecutiva, de fecha 29 de Enero de 2008.

**Considerando**

1. El **Programa de Forestación Campesina** está enmarcado en la Política de Fomento Forestal y responde a la demanda de los agricultores por mejorar su calidad de vida.

La solicitud presentada ante el programa de Forestación Campesina por **Gladys Olivares Gonzáles, R.U.T: 06.901.135-7.**

**Resuelvo**

1. PRIMERO: Destínese la cantidad de **184** plantas (ver detalle en cuadro 1) con el objeto de **hacer cortinas cortaviento.**

SEGUNDO: La entrega de estas plantas se hará con bienes provenientes del Vivero de Vallenar de esta Corporación.

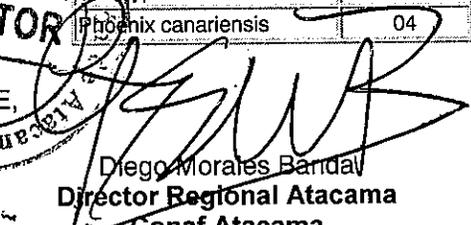
TERCERO: La entrega se hará en el Vivero de CONAF, ubicado en **Parque Municipal s/n Vallenar.** La gestión de retiro de plantas es de cargo del solicitante.

CUARTO: El plazo para el retiro de las plantas es de 30 días corridos, prorrogables por un período equivalente, previa solicitud del destinatario. Transcurrido el plazo sin que se haya gestionado el retiro de las plantas, la destinación quedará de plano sin efecto, para lo cual el solicitante deberá hacer una nueva solicitud a la Dirección Regional a fin de obtener una nueva destinación de plantas.

Cuadro 1

Especie	Cantidad
Eucalyptus Globulus	180
Phoenix canariensis	04

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,

  
  
Diego Morales Bandal  
Director Regional Atacama  
Conaf Atacama

Distribución:

- Javier Antonio Ramos Pinochet-Oficina de Partes (S) Dirección Regional Or.III
- Felix Avaria Rey-Jefe Departamento Desarrollo Forestal Or.III
- Tamara Badilla Super-Encargada Unidad Control de Gestión Or.III
- Yurac Amancay Saavedra Naranjo-Abogada Unidad Jurídica Or.III
- Jorge Adaros Arcos-Jefe (S) Provincial Huasco Op.Huasco
- Gerardo Badilla Gerlach-Jefe Unidad Desarrollo y Fomento Forestal Op.Huasco

- DIRECCIÓN REGIONAL
- YSN/JAA/jcg

**RESOLUCIÓN Nº: 37/2010**  
**ANT : NO HAY**  
**MAT. : DONACIÓN DE PLANTAS**

COPIAPO, 03/12/2010

**Vistos**

1. Las facultades que me otorga resolución Nº 213 de 03 de mayo de 2010, mandato judicial de 06 de mayo de 2010, ambas de la Dirección Ejecutiva.

Las facultades expresadas en la Resolución Nº 39, sobre donaciones de bienes menores de la Dirección Ejecutiva, de fecha 29 de Enero de 2008.

**Considerando**

1. El **Programa de Forestación Campesina** está enmarcada en la Política de Fomento Forestal y responde a la demanda de los agricultores por mejorar su calidad de vida.

La solicitud presentada ante el Programa de Forestación Campesina por **Margarita Olivares Godoy, R.U.T. 11.379.976-5.**

**Resuelvo**

1. PRIMERO: Destínese la cantidad de **100** plantas (ver detalle en cuadro 1) con el objeto de **hacer cortinas cortaviento.**

SEGUNDO: La entrega de estas plantas se hará con bienes provenientes del Vivero de Vallenar, provincia de Huasco, que opera CONAF Región de Atacama.

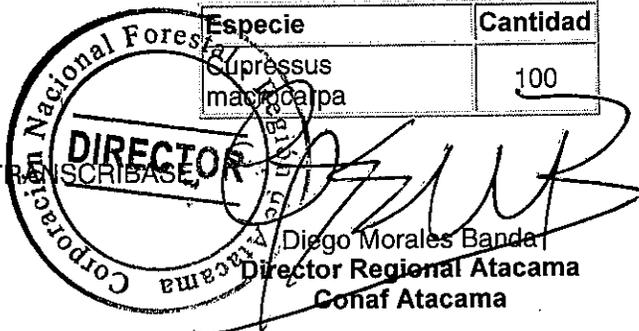
TERCERO: La entrega se hará en el Vivero de CONAF, ubicado en **Parque Municipal s/n Vallenar.** La gestión de retiro de plantas es de cargo del solicitante.

CUARTO: El plazo para el retiro de las plantas es de 30 días corridos, prorrogables por un período equivalente, previa solicitud del destinatario. Transcurrido el plazo sin que se haya gestionado el retiro de las plantas, la destinación quedará de plano sin efecto, para lo cual el solicitante deberá hacer una nueva solicitud a la Dirección Regional a fin de obtener una nueva destinación de plantas.

Cuadro 1

Especie	Cantidad
Supressus macradocarpa	100

ANÓTESE Y TRANSCRIBASE



**DIRECTOR**  
Diego Morales Banda  
Director Regional Atacama  
Conaf Atacama

Distribución:

- Javier Antonio Ramos Pinochet-Oficina de Partes (S) Dirección Regional Or.III
- Felix Avaria Rey-Jefe Departamento Desarrollo Forestal Or.III
- Tamara Badilla Super-Encargada Unidad Control de Gestión Or.III
- Yurac Amancay Saavedra Naranjo-Abogada Unidad Jurídica Or.III
- Jorge Adaros Arcos-Jefe (S) Provincial Huasco Op.Huasco
- Gerardo Badilla Gerlach-Jefe Unidad Desarrollo y Fomento Forestal Op.Huasco

- DIRECCIÓN REGIONAL
- YSN/JAA/jcg

RESOLUCIÓN Nº : 36/2010  
ANT : NO HAY  
MAT. : DONACIÓN DE PLANTAS

COPIAPO, 03/12/2010

**Vistos**

1.

Las facultades que me otorga resolución Nº 213 de 03 de mayo de 2010, mandato judicial de 06 de mayo de 2010, ambas de la Dirección Ejecutiva.

Las facultades expresadas en la Resolución Nº 39, sobre donaciones de bienes menores de la Dirección Ejecutiva, de fecha 29 de Enero de 2008.

**Considerando**

El Programa de Forestación Campesina está enmarcada en la Política de Fomento Forestal y responde a la demanda de los agricultores por mejorar su calidad de vida.

La solicitud presentada ante el Programa de Forestación Campesina por **Carlos Vigorena Vallejos, R.U.T. 08.971.655-3.**

**Resuelvo**

1. PRIMERO: Destínese la cantidad de **306** plantas (ver detalle en cuadro 1) con el objeto de **hacer cortinas cortaviento.**

SEGUNDO: La entrega de estas plantas se hará con bienes provenientes del Vivero de Vallenar, Provincia de Huasco, que opera CONAF Región de Atacama.

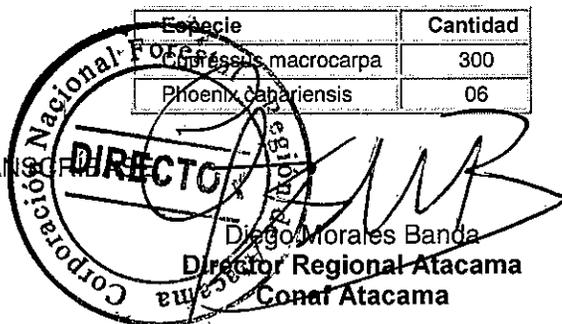
TERCERO: La entrega se hará en el Vivero de CONAF, ubicado en **Parque Municipal s/n Vallenar.** La gestión de retiro de plantas es de cargo del solicitante.

CUARTO: El plazo para el retiro de las plantas es de 30 días corridos, prorrogables por un período equivalente, previa solicitud del destinatario. Transcurrido el plazo sin que se haya gestionado el retiro de las plantas, la destinación quedará de plano sin efecto, para lo cual el solicitante deberá hacer una nueva solicitud a la Dirección Regional a fin de obtener una nueva destinación de plantas.

Cuadro 1

Especie	Cantidad
Coffea macrocarpa	300
Phoenix daniellii	06

ANÓTESE Y TRANSMITASE



**Distribución:**

- Javier Antonio Ramos Pinochet-Oficina de Partes (S) Dirección Regional Or.III
- Felix Avaria Rey-Jefe Departamento Desarrollo Forestal Or.III
- Tamara Badilla Super-Encargada Unidad Control de Gestión Or.III
- Yurac Amancay Saavedra Naranjo-Abogada Unidad Jurídica Or.III
- Jorge Adaros Arcos-Jefe (S) Provincial Huasco Op.Huasco
- Gerardo Badilla Gerlach-Jefe Unidad Desarrollo y Fomento Forestal Op.Huasco